

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 **060 2017 0029**

(Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia, no elevó ninguna manifestación respecto del cargo asignado, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, a la abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNANDEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado EDUARDO SAMEK DE LA ESPRIELLA a quien se le puede ubicar dirección electrónica info@mdmosqueraabogados.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>26</u> Hoy <u>18-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--